

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2090 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de abril de 2024 sobre bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones enmarcadas en el Plan de Apoyo a la Actividad Comercial en el Casco Histórico de Cartagena, correspondientes al año 2024.

BDNS (Identif.): 754987

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754987>)

Objeto y finalidad.

Constituye el objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar el inicio de actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas que se lleven a cabo en el Casco Histórico de la ciudad.

El Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico tiene como finalidad el impulso de la realidad socioeconómica del Casco Histórico mediante el fortalecimiento de su tejido comercial y empresarial, promoviendo el inicio, puesta en marcha, remodelación y adecuación de nuevas actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas.

Régimen jurídico de la convocatoria.

La convocatoria se regirá por las Bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión n.º 028/10.24, de fecha 4 de abril de 2024, y que se encuentran a disposición en el siguiente enlace:

https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

En los aspectos no previstos por las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Imputación presupuestaria.

Las subvenciones que se concedan se imputarán a la aplicación presupuestaria: 2024- 12001-4314-47900, con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Comercio, estableciendo un importe máximo de cien mil euros (100.000,00 €). La cantidad máxima que se concederá a cada solicitante será de diez mil euros (10.000,00 €).

Se subvencionarán las actuaciones realizadas con motivo del inicio de actividad, cambio de titular de la actividad y modificación de actividad en locales comerciales a nivel rasante del suelo, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la Base segunda de las Bases reguladoras.

Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación y reúnan los requisitos de la Convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, iniciándose el cómputo del mismo desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de impreso que figura en el Anexo I de la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación e información que en la misma se requiere.

Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

Cartagena, 4 de abril de 2024.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.